

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Consecutivo de Autorización No. 3807 de 08/05/2023

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.003.501.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la resolución de delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022 y sus modificaciones la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES REPORTADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE INDERVALLE.
2. ESTUDIOS PREVIOS. 2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR. 2.2. MATRIZ DE RIESGO.	CUMPLE DOCUMENTO ELABORADO EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO PE-FO-220-110 VERSIÓN 2, Y CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 399 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.
3. OBJETO.	Prestar los servicios de APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como BACHILLER PEDAGÓGICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	DE CDP: 3834 FECHA: cuatro (04) de Mayo de 2023
5. VALOR DEL CONTRATO.	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.900.000)
6. PLAZO.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023.
7. GARANTÍAS.	N/A
8. SUPERVISIÓN.	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE Edward Antonio Lenis Ramirez - Subgerente DE LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

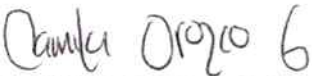
	DEPORTIVO DE INDERVALLE.
9. COMPLEMENTO AL CONTRATO.	SE ANEXÓ DOCUMENTO QUE DETERMINA EL OBJETO, PLAZO, VALOR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10. PERSONAS NATURALES CONTRATISTA.	SE ANEXARON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA LISTA DE CHEQUEO.
11. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.	SE ANEXÓ CERTIFICADO DE IDONEIDAD.
12. OBSERVACIÓN.	CUMPLE

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007. Se precisa que no es posible convocar en ningún medio vigente el expediente contractual mientras exista un contrato vigente, el incumplimiento de esto es una violación directa a la ley y tendrá consecuencias de carácter disciplinario, y podrá ser sancionado el ordenador del gasto delegado, por la autoridad competente.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia delegada es responsable de la contratación y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para certificar la idoneidad del contratista, así como los soportes de índole técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y complemento del contrato electrónico, los cuales comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos **SE** ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,


CAMILA OROZCO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE.

Proyectó: Eduyn Estiben Tenorio - Contratista 
Revisó: Katherine Tascón - Contratista 
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez - Profesional Universitario 
Aprobó: Jorge Eliecer Tamayo Muñoz - Secretario General 